

**PROYECTO DE DECRETO LOCAL No. 009**  
del 27 de febrero de 2020

**"Por el cual se ajustan las obligaciones por pagar presupuestadas para la vigencia fiscal 2020 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén".**

**EL ALCALDE LOCAL DE USAQUEN (E)**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 372 de 2010 en su artículo 36 estipula que los F.D.L efectuarán el ajuste del presupuesto de la vigencia de acuerdo con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero de la vigencia anterior mediante Decreto local previa la viabilidad presupuestal de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que en concordancia con lo establecido en el numeral 18 del capítulo 3 de la circular conjunta 002 del 2019 y el numeral 4.4 del módulo 3 de la Resolución No. SHD-000191 de 2017 "Ajuste por Cierre Presupuestal", se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén apropio en la vigencia 2020 en las obligaciones por pagar el monto de \$ **38.758.919.000** el cual es inferior al valor de \$ **40.073.825.792** correspondiente a las obligaciones constituidas a 31 de diciembre de 2019.

En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local debe ajustar en los Gastos de Funcionamiento el rubro 3.1.8, "*Obligaciones por Pagar*" por \$ **251.305.593** y en los Gastos de Inversión "*Obligaciones por Pagar*" así: en los rubros 3.3.6.15 "Bogotá Mejor para Todos" reducir el valor de -\$ **1.102.683.186** y aumentar en el mismo valor de \$ **1.102.683.186** el rubro 3.3.6.90 "*Obligaciones por Pagar Vigencias Anteriores*" para un valor neto de \$0.

Que para adelantar el respectivo ajuste la entidad cuenta con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Responsable de Presupuesto del FDLUS.

Que la Secretaria Distrital de Planeación expidió concepto favorable al ajuste de las Obligaciones por Pagar de Inversión, mediante comunicación 2-2020-07429 del 17 de febrero de 2020.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de igual forma emitió concepto favorable al ajuste por cierre presupuestal 2019 al interior de las obligaciones por pagar, mediante comunicación 2020EE25311 del 26 de febrero de 2020.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar el Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén en los rubros de obligaciones por pagar de Gastos de Funcionamiento y de Inversión para la vigencia fiscal 2020 de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	AUMENTO	REDUCIR
3	GASTOS	3.941.788.593	4.193.094.186
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	251.305.593
3.1.8	OBLIGACIONES POR PAGAR	0	251.305.593
3-1-8-90	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	0	251.305.593
3-1-8-90-01	Obligaciones por Pagar Vigencia Anterior	0	240.974.784
3-1-8-90-02	Obligaciones por Pagar Otras Vigencias	0	10.330.809
3.3	INVERSIÓN	3.941.788.593	3.941.788.593
3.3.6	OBLIGACIONES POR PAGAR	3.941.788.593	3.941.788.593
3.3.6.15	Bogotá Mejor para todos	2.839.105.407	3.941.788.593
3.3.6.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	428.246.541	1.726.830.172
3.3.6.15.01.02	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	0	20.499.934
3.3.6.15.01.02.1383	Jugando por la Paz	0	20.499.934
3.3.6.15.01.03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	0	1.679.749.155
3.3.1.15.01.03.1566	Entre todos y todas nos cuidamos	0	333.000.000
3.3.6.15.01.03.1571	Te reconozco	0	1.346.749.155
3.3.6.15.01.04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	425.746.950	0
3.3.6.15.01.04.1576	Edificando Vidas	425.746.950	0
3.3.6.15.01.07	Inclusión educativa para la equidad	2.499.591	0
3.3.6.15.01.07.1565	Inclusión educativa para la paz	2.499.591	0
3.3.6.15.01.11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	0	26.581.083
3.3.6.15.01.11.1570	Equidad en la cultura, recreación y deporte	0	26.581.083
3.3.6.15.02	Pilar Democracia urbana	0	2.214.958.421
3.3.6.15.02.15	Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	0	86.096.404
3.3.6.15.02.15.1568	Legalízate	0	86.096.404
3.3.6.15.02.17	Espacio público, derecho de todos	0	369.820.670
3.3.6.15.02.17.1567	Parque para ti, para mí, para todos	0	369.820.670
3.3.6.15.02.18	Mejor movilidad para todos	0	1.759.041.347
3.3.6.15.02.18.1572	Reparando ando	0	1.759.041.347
3.3.6.15.03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	1.111.916.508	0
3.3.6.15.03.19	Seguridad y convivencia para todos	943.227.974	0
3.3.6.15.03.19.1569	Usaqué tu casa segura	943.227.974	0
3.3.6.15.03.20	Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia - SOFIA	168.688.534	0
3.3.6.15.03.20.1577	Usaca, mariposa violeta	168.688.534	0
3.3.6.15.06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	205.150.391	0
3.3.6.15.06.38	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	205.150.391	0
3.3.6.15.06.38.1575	Todos somos guardabosques de ciudad	205.150.391	0
3.3.6.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	1.093.791.967	0
3.3.6.15.07.45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	1.093.791.967	0
3.3.6.15.07.45.1573	Teledores de sociedad	17.802.668	0
3.3.6.15.07.45.1574	Buen gobierno para todos	1.075.989.299	0
3.3.6.90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	1.102.683.186	0
TOTAL		3.941.788.593	4.193.094.186

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los veintisiete días (27) del mes de febrero de dos mil veinte (2020)

  
RODOLFO MORALES PEREZ  
Alcalde Local Usaqué ( E )